



## ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA. JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PERIODO 2022

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **doce horas con diecisiete minutos del día quince de noviembre de dos mil veintidós**, en las instalaciones que ocupa la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicada en **Calzada Lázaro Cárdenas Número 2305 zona 1, interior L-11 y L-101, Colonia las Torres**, de esta ciudad, **conforme a lo dispuesto por los artículos 2 numeral 1 fracción II, 5 numeral 2 fracción I, artículos 11 y 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, se reunieron los integrantes de la Junta de Administración de dicho Tribunal, a fin de celebrar la **Décima Sesión Extraordinaria de dos mil veintidós**; para lo cual la Presidenta de la Junta, propone los puntos señalados en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 26 de octubre de 2022.
4. Informe del seguimiento de Acuerdos de la sesión anterior.
5. Aprobación de licencias con goce de sueldo.
6. Aprobación de licencia por paternidad.
7. Aprobación de licencias sin goce de sueldo.
8. Aprobación de nombramientos.
9. Aprobación de adelanto del complemento de aguinaldo del año 2022, a los empleados de este Tribunal.
10. Asuntos Varios.

- 1 -

La Magistrada Presidenta **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta de Administración, proceda a tomar lista de asistencia para la constatación de quórum legal. Acto continuo el Maestro **Giovanni Joaquín Rivera Pérez**, procede a tomar la lista de asistencia solicitada por La Presidenta de la Junta de Administración en los términos señalados.



1. Magistrada Presidenta **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE** (Presente);
2. Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO**. (Presente);
3. Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**. (Presente);
4. Magistrado **LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**. (Presente).

En consecuencia, el **Secretario Técnico** hace del conocimiento a la **Magistrada Presidenta** que se encuentran presentes la **Magistrada** y los **dos Magistrados** que integran la Sala Superior, así como un **Magistrado de Sala Unitaria**, por lo que, existe el quórum legal requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los **artículos 11 numeral 1 y 12, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/01/10/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se declara que existe el quórum legal requerido para sesionar, y se tendrán como válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión, lo cual queda aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración.**

- 2 -

La **Magistrada Presidenta**, en uso de la voz: En relación al **punto número uno** del orden del día, se declara legalmente instalada esta Sesión de Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; solicito al Secretario Técnico, dé lectura al siguiente punto del **orden del día** propuesto. En uso de la voz, **el Secretario Técnico señala**: El siguiente punto del orden del día es el número **dos** y corresponde a: **Aprobación del orden del día, en el acto el Secretario Técnico** da lectura al orden del día.

**En uso de la voz la Magistrada Presidenta:** Pongo a consideración de los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, el orden del día propuesto.

Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.	A favor



En uso de la voz **el Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron (cuatro) votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/02/10/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba el orden del día por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración.**

-3-

La **Magistrada Presidenta**, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico** señala que sigue el punto **tres** y corresponde a: **Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 26 de octubre de 2022.**

**La Magistrada Presidenta en uso de la voz**: Pregunta a los integrantes de la Junta de Administración si existe algún asunto pendiente o comentario en virtud de que el acta de la **Sesión celebrada el 26 de octubre de 2022**, fue enviada con anterioridad a cada uno de los integrantes de esta Junta, y al no existir asuntos pendientes, se pone a consideración la aprobación de la misma a los Magistrados asistentes.

**Toda vez que el documento se envió con anticipación a la presente sesión y en vía de obviar repeticiones innecesarias, se omite la lectura de la misma.**

**En uso de la voz la Magistrada Presidenta**: Pongo a consideración de los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, la **Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 26 de octubre de 2022.**

Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	<b>A favor</b>
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	<b>A favor</b>
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	<b>A favor</b>
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.	<b>A favor</b>

En uso de la voz **el Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron (cuatro) votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/03/10/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2 y 3, y artículo 13 numeral 1, fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, el Acta de la Décima Sesión Ordinaria de esta Junta, celebrada el 26 de octubre de 2022.**



-4-

La **Magistrada Presidenta**, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala que sigue el punto **cuatro** y corresponde a: **Informe del seguimiento de Acuerdos de la Décima Sesión Ordinaria de esta Junta, celebrada el 26 de octubre de 2022.**

La **Magistrada Presidenta en uso de la voz**: Pregunta a los integrantes de la Junta de Administración si existe algún asunto pendiente o comentario referente al informe sobre el seguimiento a los acuerdos de la sesión anterior, **de conformidad al anexo 1.**

Toda vez que el documento se envió con anticipación a la presente sesión y en vía de obviar repeticiones innecesarias, se omite la lectura del mismo.

**ACU/JA/04/10/E/2022. Los integrantes de la Junta de Administración se dan por enterados del seguimiento y estado en el que se encuentran los Acuerdos de la Décima Sesión Ordinaria de esta Junta, celebrada el 26 de octubre de 2022, de conformidad al anexo 1.**

-5-

El siguiente punto del orden del día es el número **cinco** y corresponde al: **Aprobación de licencias con goce de sueldo**, solicitadas mediante escritos autorizados por los Titulares de cada área respectivamente; en los términos de cada escrito y del personal que se describe a continuación:

### **APROBACIÓN DE LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO**

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD		DÍAS
		DEL	AL	
ESTHELA GUTIÉRREZ MIRANDA (Secretario B)	SEGUNDA PONENCIA	02/12/22 Y 05/12/22	02/12/22 Y 08/12/22	5 DÍAS
BLANCA MAGDALENA REYES RAMÍREZ (Secretario B)	QUINTA SALA UNITARIA	12/12/22	15/12/22	4 DÍAS
VICENTE ANTONIO ACEVES RAMÍREZ (Secretaria B)	QUINTA SALA UNITARIA	22/11/22	22/11/22	1 DÍA
ARTURO JAVIER CAMACHO SUSTAITA (Secretario B)	SEXTA SALA UNITARIA	05/12/22	06/12/22	2 DÍAS
IVANHOE RAMÍREZ RODRÍGUEZ (Jefe de sección)	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	18/11/22 Y 22/11/22	18/11/22 Y 25/11/22	5 DÍAS
RAMONA HURTADO GONZÁLEZ (Auxiliar de Intendencia)	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	18/11/22	18/11/22	1 DÍA

De acuerdo a la revisión que hizo el área de Recursos Humanos, son procedentes.



En uso de la voz, **el Secretario Técnico:** Si me permite Presidenta hacer la observación del caso del trabajador Ivanhoe Ramírez Rodríguez, Jefe de Sección de la Secretaría General de Acuerdos, el inicialmente había solicitado 3 días, hoy por la mañana en alcance y con la aprobación de su titular y de Recursos Humanos, solicito que se le aprobaran 2 días mas, en total serian 5 días los que pide como licencia con goce de sueldo.

**La Magistrada Presidenta en uso de la voz:** Excelente Secretario, salvo ese ajuste si ya fue revisado y no tiene ningún inconveniente, de mi parte no hay problema ¿Tienen algún comentario Magistrados?

Para lo cual los integrantes de la Junta, mencionan que no.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** Pongo a consideración de los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, la **Aprobación de licencias con goce de sueldo.**

Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.	A favor

En uso de la voz **el Secretario Técnico:** se informa que como resultado de la votación se **registraron (cuatro) votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/05/10/E/2022. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2 y 3 artículo 13 numeral 1 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueban por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, las licencias con goce de sueldo para el personal descrito en el punto 5 de la presente acta en los términos planteados.**

**Se ordena realizar las comunicaciones respectivas a los Titulares de las Áreas solicitantes, a los interesados, así como a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos para los efectos a que haya lugar.**

-6-

El siguiente punto del orden del día es el número **seis** y corresponde al: **Aprobación de licencia por paternidad**, solicitada mediante escrito, autorizado por el Titular del área y del personal que se describe a continuación:

...





Licenciado Jorge González López, Actuario de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa, con el debido respeto comparezco ante ustedes y;

Expongo

Que, de no tener inconveniente alguno, me permito solicitarles de la manera más atenta, tengan a bien otorgarme licencia por paternidad remunerada por el periodo de cinco días, siendo estos del 18 al 25 de noviembre del presente año, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 13 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, en relación con el numeral 43 tercer párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del estado, que a la letra señala:

...

**La Magistrada Presidenta en uso de la voz:** Bueno este es un tema que la propia Ley prevé, si ya fue dado el visto bueno por Recursos Humanos y paso por todos los tramites, ¿Algún comentario Magistrados?

Para lo cual los integrantes de la Junta, mencionan que no.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** Pongo a consideración de los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, la **Aprobación de licencia por paternidad.**

Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico:** se informa que como resultado de la votación se **registraron (cuatro) votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/06/10/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2, 3, 4 fracción I,II,III y 5, artículo 13 numeral 1 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, la licencia por paternidad para el C. Jorge González López, Actuario, adscrito a la Sexta Sala Unitaria, en los términos planteados, del 18 al 25 de noviembre de 2022.**

**Se ordena realizar las comunicaciones respectivas a los Titulares de las Áreas solicitantes, a los interesados, así como a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos para los efectos a que haya lugar.**



-7-

El siguiente punto del orden del día es el número **siete** y corresponde al: **Aprobación de licencias sin goce de sueldo**, solicitadas mediante escritos autorizados por los Titulares de cada área respectivamente; en los términos de cada escrito y del personal que se describe a continuación:

**APROBACIÓN DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO**

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD		TIEMPO
		DEL	AL	
JOSÉ NICANOR SOTO GODOY (Abogado)	SEGUNDA PONENCIA	01/12/22	31/12/22	1 MES.
ESTHELA GUTIÉRREZ MIRANDA (Secretario B)	SEGUNDA PONENCIA	01/12/22	31/12/22	1 MES.
FERNANDO RUBEN BRIONES SANTIAGO (Secretaria B)	SEXTA SALA UNITARIA	01/12/22	31/12/22	1 MES.

De acuerdo a la revisión que hizo el área de Recursos Humanos, son procedentes.

**La Magistrada Presidenta en uso de la voz:** si ya fue revisado y no tiene ningún inconveniente, de mi parte no hay problema ¿Tienen algún comentario Magistrados?

Para lo cual los integrantes de la Junta, mencionan que no.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** Pongo a consideración de los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, la **Aprobación de licencias sin goce de sueldo.**

Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	<b>A favor</b>
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	<b>A favor</b>
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	<b>A favor</b>
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.	<b>A favor</b>

En uso de la voz **el Secretario Técnico:** se informa que como resultado de la votación se **registraron (cuatro) votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/07/10/E/2022. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2 y 3 artículo 13 numeral 1 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueban por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de**



Administración, las licencias sin goce de sueldo para el personal descrito en el punto 7 de la presente acta en los términos planteados.

Se ordena realizar las comunicaciones respectivas a los Titulares de las Áreas solicitantes, a los interesados, así como a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos para los efectos a que haya lugar.

-8-

La Magistrada Presidenta, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el Secretario Técnico señala: el siguiente punto es el número ocho y corresponde a: Aprobación de nombramientos, que son propuestos y se enlistan a continuación de acuerdo a la solicitud remitida por los Titulares de las áreas de este Tribunal, en los términos de cada petición y del personal que se describe de la siguiente manera:

APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Table with 2 main sections: 'SEGUNDA PONENCIA DE SALA SUPEIOR' and 'QUINTA SALA UNITARIA'. Each section includes a header with 'SOLICITA' and 'ADSCRIPCIÓN', and a table with columns for 'NOMBRE', 'PUESTO', 'TEMPORALIDAD' (DEL, AL), and 'OBSERVACIONES'. The first section lists ESTHELA GUTIÉRREZ MIRANDA (ABOGADO) and FÁTIMA GLADIOLA ROSALES IBARRA (SECRETARIO B). The second section lists JOSÉ NICANOR SOTO GODOY (SECRETARIO DE SALA).

Table with 1 main section: 'SEXTA SALA UNITARIA'. It includes a header with 'SOLICITA' and 'ADSCRIPCIÓN', and a table with columns for 'NOMBRE', 'PUESTO', 'TEMPORALIDAD' (DEL, AL), and 'OBSERVACIONES'. It lists four names: CESAR AUGUSTO FRÍAS RODRÍGUEZ (SECRETARIO DE SALA), FERNANDO RUBÉN BRIONES SANTIAGO (SECRETARIO DE SALA), LORENA ARACELI SOLÓRZANO VIELMA (SECRETARIO B), and FRANCISCO JAVIER MORENO TEJEDA (SECRETARIO B).

De acuerdo a la revisión que hizo el área de Recursos Humanos, son procedentes.





**La Magistrada Presidenta en uso de la voz:** En un respeto a la decisión de cada una de las Salas y de sus Titulares, ellos son los que determinan la temporalidad de sus trabajadores; En este sentido si las propuestas ya fueron revisadas y no tienen ningún inconveniente, de mi parte no hay problema, ¿Tienen algún comentario Magistrados?

Para lo cual los Magistrados manifiestan que no.

**En uso de la voz la Magistrada Presidenta:** Pongo a consideración de los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, la **aprobación de nombramientos** del personal antes mencionado y con la temporalidad señalada.

Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.	A favor

En uso de la voz **el Secretario Técnico:** se informa que como resultado de la votación se **registraron (cuatro) votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/08/10/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2 y 3 artículo 13 numeral 1 fracción X y XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueban por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, los nombramientos para el personal descrito en el punto 8 de esta acta, en los términos planteados.**

**Se ordena realizar las comunicaciones respectivas a los Titulares de las Áreas solicitantes, así como a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos para los efectos a que haya lugar.**

-9-

**La Magistrada Presidenta,** solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico señala:** el siguiente punto del orden del día es el número **nueve** y corresponde a: **Aprobación de adelanto del complemento de aguinaldo del año 2022, a los empleados de este Tribunal.**

Si me permite Presidenta, solo doy un antecedente: En el mes de abril de este año se dio un adelanto de aguinaldo, del periodo devengado del primer cuatrimestre, correspondiente al mes de enero a abril 2022, esto es una tercera parte de la prestación.



Ahora bien, con fecha 10 de noviembre de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que a la letra dice:

...

**Artículo Primero.** El presente decreto tiene por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2022 que efectúen los ejecutores de gasto siguientes:

**I. Dependencias:** las secretarías de Estado, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Para los efectos del presente decreto, quedan comprendidas en esta fracción la Oficina de la Presidencia de la República y los tribunales administrativos, y

...

**Artículo Segundo.** Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como los entes autónomos federales, en su caso, pueden tomar como base las disposiciones del presente decreto para el pago del aguinaldo, sin perjuicio del ejercicio de su autonomía y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

...

**Artículo Sexto.** El aguinaldo a que se refiere el artículo Quinto de este decreto se podrá cubrir a partir del 14 de noviembre de 2022 en los términos que establezcan los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Decimosegundo de este ordenamiento.

#### Del pago proporcional del aguinaldo

**Artículo Séptimo.** Las Dependencias y Entidades están obligadas a entregar la parte proporcional del aguinaldo que corresponda, en los casos en que los sujetos a que se refiere el artículo Cuarto de este decreto hayan prestado sus servicios, durante el año de 2022, por un periodo menor a un año.

...

Por otra parte, la Secretaría de Economía Federal por medio de su Dirección General de Competitividad y Competencia Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, emitió las "REGLAS DE OPERACIÓN DE "EL BUEN FIN" 2022, mismas que refieren en sus numerales 4.11 y 5 último párrafo, lo siguiente respectivamente:

4.11...Coordinación Interinstitucional ECONOMÍA promoverá dentro del Gobierno de México y con los gobiernos estatales, el adelanto de los aguinaldos de los servidores de la administración pública, con la finalidad de que cuenten con recursos económicos que les permitan aprovechar las promociones y ofertas de "El Buen Fin".

5... La campaña publicitaria comercial iniciará el 1º de noviembre y deberá concluir el 21 del mismo mes y año, cada Participante en General podrá tener sus propios periodos de campaña publicitaria dentro de dicha temporalidad, cuidando a su vez salvaguardar la cohesión del mensaje general de que "El Buen Fin" en su conjunto será del 18 al 21 de noviembre de 2022.

No obstante que el acuerdo en mención no vincula a este Organismo Constitucional, lo cierto es que las reglas antes mencionadas si buscan que el adelanto del aguinaldo se generalice en todo ente de gobierno de cualquier orden o nivel, con la finalidad de promover la derrama económica en todos los estados de la república mexicana en el periodo señalado como BUEN FIN, por lo que



se hace el planteamiento del adelanto de aguinaldo, en vía de ajustarse a las disposiciones federales y en congruencia a los objetivos del Decreto en mención, y con el fin de contribuir a la reactivación económica del Estado de Jalisco, que corresponde a las dos terceras partes faltantes del aguinaldo, por lo que, se hace la siguiente propuesta:

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Administración, el adelanto del complemento de aguinaldo del año 2022, a los empleados de este Tribunal, mismo que podrá efectuarse a partir de la fecha de la presente sesión.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: ¿Algún comentario Magistrados?

Para lo cual los integrantes de la Junta, mencionan que no.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Pongo a consideración de los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, la **aprobación correspondiente en los términos señalados, de conformidad al anexo 2.**

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron (cuatro) votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/09/10/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2, 3, 4 fracción I, II, III y 5, 13 numeral 1, fracción I, VIII, XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Administración, el adelanto del complemento de aguinaldo del año 2022, a los empleados de este Tribunal, mismo que podrá efectuarse a partir de la fecha de la presente sesión, de conformidad al anexo 2.**

**Se instruye a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos para que se lleve a cabo el cumplimiento de este acuerdo**



La **Magistrada Presidenta**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico señala**: El siguiente punto del orden del día es el número diez y corresponde a: **Asuntos varios**.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Pregunta a los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, ¿Tienen algún punto que quieran agregar?

Para lo cual los Magistrados manifiestan que:

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Yo tengo un punto que quiero comentar, quisiera pedirles autorización a la Junta de Administración para poder iniciar las gestiones necesarias, para solicitar en comodato vehículos para el apoyo al Tribunal; nosotros hemos venido trabajando desde una forma muy austera, no tenemos y se requiere el apoyo para temas logísticos, temas inherentes a la operación del propio Tribunal, si ustedes lo estiman a bien iniciar las gestiones si hubiese algún vehículo que nos pudieran dar en comodato y hacer los trámites necesarios para poder solicitarlo.

en uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: ¡Es muy buena la iniciativa!

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Pongo a consideración de los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, la **aprobación correspondiente en los términos señalados**.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.	A favor

En uso de la voz **el Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron (cuatro) votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/10/10/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2, 3, 4 fracción I, II, III y 5, 13 numeral 1, fracción I, VIII, XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Administración, se instruye a la Dirección General Administrativa iniciar con las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco para solicitar en comodato al menos 2 vehículos para el trabajo operativo de este Tribunal.**

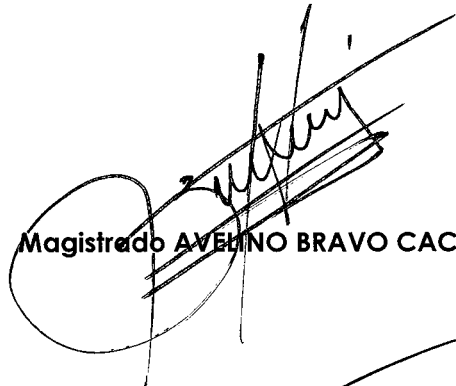
**Se autoriza a la Presidencia de este Tribunal y se instruye a la Dirección General Administrativa para que se lleve a cabo el cumplimiento de este acuerdo**



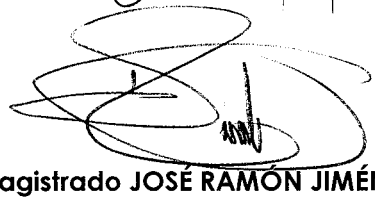
En virtud de haber agotado los puntos del orden de día de esta Sesión, siendo las **doce horas con treinta minutos, del quince de noviembre de dos mil veintidós**, se concluye firmando la presente acta para constancia. **La Magistrada y Magistrados integrantes de la Junta de Administración ante el Secretario Técnico.**



**Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE**



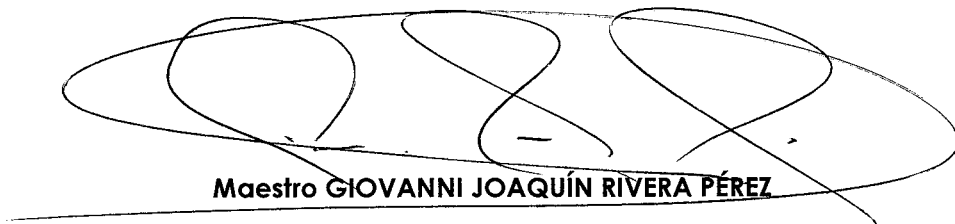
**Magistrado AVELINO BRAVO CACHO**



**Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**



**Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**



**Maestro GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ**







## ANEXO 1

### SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022.

Se informa a la Junta de Administración sobre el seguimiento a los acuerdos de conformidad a lo siguiente:

Acuerdo	Asunto	Área responsable	Observaciones
ACU/JA/03/10/O/2022	Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 26 de octubre de 2022.	Secretaría Técnica de la Junta de Administración	Firmada y publicada en la página de transparencia.
ACU/JA/05/10/O/2022	Aprobación de licencias con goce de sueldo.	Dirección General Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos.	El asunto fue turnado a la Jefatura de Recursos Humanos con número de oficio TJA-JA-295/2022 para su ejecución.
ACU/JA/06/10/O/2022	Aprobación de licencias sin goce de sueldo.	Dirección General Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos.	El asunto fue turnado a la Jefatura de Recursos Humanos con número de oficio TJA-JA-295/2022 para su ejecución.
ACU/JA/07/10/O/2022	Aprobación de nombramientos.	Dirección General Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos.	El asunto fue turnado a la Jefatura de Recursos Humanos con número de oficio TJA-JA-295/2022 para su ejecución.
ACU/JA/08/10/O/2022	Notificación y en su caso aprobación para aplicación de ampliación presupuestal 2022 por aportación estatal para el Tribunal con el fin de fortalecer el trabajo operativo.	Dirección General Administrativa y Jefatura de Contabilidad	Aplicado.
ACU/JA/09/10/O/2022	Notificación y en su caso aprobación para aplicación de ampliación presupuestal 2022 por aportación estatal extraordinaria del mes de octubre.	Dirección General Administrativa y Jefatura de Contabilidad	Ya fue aplicado y se generó el pago para la Secretaría de Administración Tributaria.
ASUNTOS VARIOS.	Notificación a la Administración de la Plaza Bernabastos, para retirar o reubicar los equipos de refrigeración que se encuentran en el sótano de este edificio.	Administración de la plaza Bernabastos.	El asunto fue notificado a la Administración de la Plaza Bernabastos, con número de oficio TJA-JA-298/2022, el día 03/11/22.



DOF: 10/11/2022

**DECRETO que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.**

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos constitucionales 75 y 127; 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XLVI, y 64 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5 y 6, apartado A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 4, fracción V, y 20 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y 13 y 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 127, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el aguinaldo y la gratificación se consideran remuneraciones o retribuciones que reciben los servidores públicos de la Federación por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión;

Que el artículo 6, apartado A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos establece que el aguinaldo es una prestación laboral que se paga anualmente a los servidores públicos en términos de la legislación laboral, y que la gratificación es una prestación anual que se paga a los servidores públicos, en los términos y condiciones que determine, entre otras, la normativa aplicable, en forma complementaria al aguinaldo dispuesto en la legislación laboral, la cual se paga bajo la denominación de aguinaldo;

Que el Ejecutivo Federal, a mi cargo, ha decidido otorgar de forma extensiva, como un acto jurídico orientado en principios de justicia y equidad, un aguinaldo al personal referido en este decreto y de conformidad con los esquemas de remuneración, retribución, cuota de pensión o haber de retiro, entre otros, previstos en las disposiciones jurídicas aplicables, y

Que el otorgamiento del aguinaldo debe ser congruente con los principios de austeridad republicana que se han establecido en la administración del Ejecutivo Federal, a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

**DECRETO****Del objeto y ámbito de aplicación institucional**

**Artículo Primero.** El presente decreto tiene por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2022 que efectúen los ejecutores de gasto siguientes:

**I. Dependencias:** las secretarías de Estado, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Para los efectos del presente decreto, quedan comprendidas en esta fracción la Oficina de la Presidencia de la República y los tribunales administrativos, y

**II. Entidades:** las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

**Artículo Segundo.** Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como los entes autónomos federales, en su caso, pueden tomar como base las disposiciones del presente decreto para el pago del aguinaldo, sin perjuicio del ejercicio de su autonomía y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**De los principios para otorgar el aguinaldo**

**Artículo Tercero.** El otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2022 se debe regir con los principios de justicia y equidad, en los términos de los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Decimosegundo de este decreto.

**De los sujetos**

**Artículo Cuarto.** Son sujetos de las disposiciones del presente decreto, conforme a los esquemas de remuneración, retribución, cuota de pensión o haber de retiro, los siguientes:

**I.** Los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, cuya relación jurídica de trabajo se regula por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, y

**II.** En forma extensiva, como un acto jurídico del Ejecutivo Federal, orientado en principios de justicia y equidad los siguientes:

- a) El personal operativo de confianza de las Dependencias y Entidades;
- b) El personal de enlace y de mando de las Dependencias y Entidades, así como el personal del Servicio Exterior Mexicano que se encuentre en funciones en territorio nacional;
- c) El personal del Servicio Exterior Mexicano y asimilado a este que se encuentre en funciones en las representaciones de México en el extranjero;
- d) El personal militar en activo;
- e) Las personas físicas contratadas para prestar sus servicios profesionales bajo el régimen de honorarios con cargo a recursos del capítulo de Servicios Personales del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, que prestan sus servicios a las Dependencias y Entidades y al Servicio Exterior Mexicano;

f) Las personas que reciban haberes de retiro, pensión militar, pensión civil, pensión de gracia o los deudos de esas personas a quienes se les haya otorgado una pensión del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o con cargo al erario federal, quienes recibirán la gratificación correspondiente a cada concepto al que tengan derecho. En este inciso se incluye a los veteranos de la Revolución que disfruten de una pensión con cargo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales





de los Trabajadores del Estado y de cuota adicional con cargo al erario federal, quienes recibirán la gratificación correspondiente por cada uno de esos conceptos a los que tengan derecho, y

**g)** El personal de las demás categorías no previstas en los incisos anteriores autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **Del otorgamiento del aguinaldo**

**Artículo Quinto.** El otorgamiento del aguinaldo se debe realizar conforme a lo siguiente:

**I.** A los servidores públicos a que se refiere el artículo Cuarto, fracción I, de este decreto, será equivalente a cuarenta días, sobre la base de cálculo y en los términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Decimosegundo de este ordenamiento, y

**II.** A los sujetos que se mencionan en cada uno de los incisos, en los términos siguientes:

**a)** A los que se refiere el artículo Cuarto, fracción II, inciso b, de este decreto, el aguinaldo será de hasta cuarenta días, sobre la base de cálculo de los sueldos y salarios autorizados y en los términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Decimosegundo de este ordenamiento;

**b)** A los que se refiere el artículo Cuarto, fracción II, inciso c, de este decreto, hasta cuarenta días de conformidad con las disposiciones contenidas en la normativa de sueldos que les corresponda;

**c)** A los que se refiere el artículo Cuarto, fracción II, incisos a y d, de este decreto, hasta cuarenta días, sobre la base de cálculo y en los términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Decimosegundo de este ordenamiento;

**d)** A las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en los términos del artículo Cuarto, fracción II, inciso e, de este decreto, recibirán por concepto de aguinaldo el monto equivalente que corresponda al aguinaldo que se otorgue al personal con plaza presupuestaria que tenga el nivel equivalente, en los términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Decimosegundo de este ordenamiento;

**e)** A los pensionistas a que se refiere el artículo Cuarto, fracción II, inciso f, de este decreto, hasta cuarenta días de las cuotas que tengan asignadas. Si fueran varios los beneficiarios de una pensión, el monto de la gratificación se distribuirá proporcionalmente entre ellos, y

**f)** Para el personal a que se refiere el artículo Cuarto, fracción II, inciso g, de este decreto, el aguinaldo se otorgará sobre la base y en los términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Decimosegundo de este ordenamiento.

El pago del aguinaldo se debe realizar con cargo al presupuesto autorizado de las Dependencias y Entidades, en la forma y términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Decimosegundo de este decreto.

**Artículo Sexto.** El aguinaldo a que se refiere el artículo Quinto de este decreto se podrá cubrir a partir del 14 de noviembre de 2022 en los términos que establezcan los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Decimosegundo de este ordenamiento.

#### **Del pago proporcional del aguinaldo**

**Artículo Séptimo.** Las Dependencias y Entidades están obligadas a entregar la parte proporcional del aguinaldo que corresponda, en los casos en que los sujetos a que se refiere el artículo Cuarto de este decreto hayan prestado sus servicios, durante el año de 2022, por un periodo menor a un año.

#### **De quienes no tienen derecho al aguinaldo**

**Artículo Octavo.** No tienen derecho al aguinaldo:

**I.** Las personas físicas contratadas bajo el régimen de honorarios especiales conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, así como aquellas a las que se cubren percepciones por cualquier concepto no previsto en el artículo Quinto de este decreto o en los lineamientos específicos y normativa a que se refiere ese precepto, y

**II.** El personal a que se refieren los convenios de coordinación técnica de enseñanza con las entidades federativas.

#### **De la operación y base de cálculo**

**Artículo Noveno.** El monto del aguinaldo se debe determinar con base en las remuneraciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para obtener la cuota diaria del servidor público que cobre sus remuneraciones por mes, este se computará de treinta días.

**Artículo Décimo.** El pago del aguinaldo debe entregarse directamente a los interesados en la misma forma e igual conducto por el que se les cubren sus percepciones ordinarias. En el caso de los pensionistas, el monto correspondiente puede cubrirse por medio de sus apoderados, conforme cobren regularmente la pensión correspondiente.

Las Dependencias y Entidades deben realizar los cálculos para determinar el ingreso bruto aplicable que permita efectuar las retenciones a que se refieren las disposiciones fiscales aplicables, para entregar el monto del aguinaldo en términos de lo que se establece en este decreto y en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Decimosegundo de este decreto.

**Artículo Decimoprimer.** La gratificación de los pensionistas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado debe cubrirse con recursos del presupuesto autorizado de ese Instituto.

#### **De las disposiciones administrativas**

**Artículo Decimosegundo.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe emitir lineamientos específicos que establezcan las disposiciones administrativas necesarias para la aplicación del presente decreto.

**Artículo Decimotercero.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para interpretar el presente decreto para efectos administrativos, así como resolver los casos no previstos en el mismo.

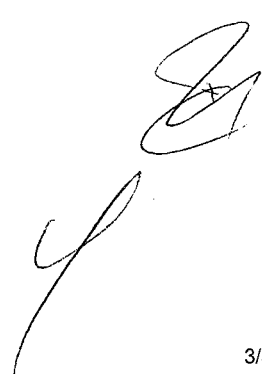
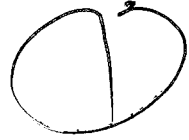


**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O.**.- Rúbrica.







## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2022

- ECONOMÍA notificará oficialmente el resultado de la votación al solicitante, quien se incorporará a partir de la siguiente reunión al Grupo de Trabajo como “Invitado Permanente”, adquiriendo los derechos y obligaciones inherentes.

### 4.11. Coordinación Interinstitucional

ECONOMÍA promoverá dentro del Gobierno de México y con los gobiernos estatales, el adelanto de los aguinaldos de los servidores de la administración pública, con la finalidad de que cuenten con recursos económicos que les permitan aprovechar las promociones y ofertas de “El Buen Fin”.

### 5. Difusión

El Grupo de Trabajo:

- a) Solicitará la colaboración y participación de los medios de comunicación afiliados a la CIRT, y a quienes voluntariamente se suman a “El Buen Fin”, para que abran sus espacios a la difusión del material promocional institucional, con la finalidad de que dediquen las horas y espacios necesarios para que los mexicanos se enteren de “El Buen Fin”. Los mensajes girarán en torno a su difusión, a las prácticas de buen consumo y de los beneficios obtenidos.
- b) Fortalecerá la difusión de forma directa entre sus asociados y/o afiliados, para asegurarse que cuentan con la información respecto de los **beneficios** que brinda (usar la Marca y Logotipo autorizados por ECONOMÍA); los **mecanismos de acceso** (registrarse en el portal oficial), la **información** para su funcionamiento (Manual de Identidad del Uso de la Marca y Logotipo, Aviso de Privacidad Simplificado, Términos y Condiciones y Reglas de Operación), lo anterior con el objeto de crear un mayor interés en dichos beneficios y lograr que los participantes los apliquen en cada edición.
- c) Establecerá estrategias y llevará a cabo un plan de promoción y difusión de “El Buen Fin” de acuerdo con las características de los participantes.

Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, C.P. 06140,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 [www.gob.mx/se](http://www.gob.mx/se)

DS  
PCB



2022 Flores  
Año de Magón

Página 10 de 11







## REGLAS DE OPERACIÓN DE "EL BUEN FIN" 2022

- d) Promoverá entre sus asociados y/o afiliados la utilización de medios publicitarios tradicionales, alternativos y anuncios impresos.
- e) Impulsará la inclusión digital de Mipymes de manera voluntaria, individual o de manera grupal, y cuando el marco jurídico aplicable lo permita.

La campaña publicitaria comercial iniciará el **1º de noviembre y deberá concluir el 21 del mismo mes y año**, cada Participante en General **podrá** tener sus propios periodos de campaña publicitaria dentro de dicha temporalidad, cuidando a su vez salvaguardar la cohesión del mensaje general de que "El Buen Fin" en su conjunto será del 18 al 21 de noviembre de 2022.

### 6. Quejas y Denuncias

Por PROFECO estará a disposición de los consumidores el Teléfono del Consumidor, con un horario especial de 9:00 a 21:00 horas, 55-5568-8722 y 800-468-8722, y el correo asesoria@profeco.gob.mx, para la atención de asesorías en materia de consumo, recepción de denuncias y reclamaciones respecto de los comercios participantes y de manera particular para recibir denuncias en materia de publicidad en el correo [denunciapublicitaria@profeco.gob.mx](mailto:denunciapublicitaria@profeco.gob.mx).

Asimismo, se pone a su disposición el correo [contacto@elbuenfin.org](mailto:contacto@elbuenfin.org); en este caso, cualquier irregularidad detectada se hará del conocimiento de la confederación y las asociaciones involucradas, así como de las autoridades competentes, para el seguimiento y solución correspondiente.

Si algún miembro del Grupo de Trabajo identifica un caso en particular, deberá notificar por la vía oficial al Coordinador de "El Buen Fin", quien lo turnará a la instancia correspondiente (PROFECO o IMPI).

Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, C.P. 06140,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 [www.gob.mx/se](http://www.gob.mx/se)

DS  
PCB



Ricardo Flores  
2022 Flores  
Año de Magón  
PROCESO DE LA TRANSICIÓN POLÍTICA

